



Juzgado de Primera Instancia nº 61 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, F - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935111527
FAX: 938844998
EMAIL: instancia61.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 080194212023 [REDACTED]

Juicio verbal (250.2) (VRB) [REDACTED]/2023 -8

-

Materia: Juicio verbal (resto de casos)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 5696000003 [REDACTED]
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 61 de Barcelona
Concepto: 56960000030 [REDACTED]

Parte demandante/ejecutante: BULNES CAPITAL,
S.L.
Procurador/a:
Abogado/a:

Parte demandada/ejecutada: [REDACTED]
Procurador/a:
Abogado/a: Francisco De Paula Diaz Mateos

SENTENCIA Nº [REDACTED]/2024

En la ciudad de Barcelona, a 7 de junio de 2024.

Vistos por mí, [REDACTED] Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 61 de Barcelona, los presentes autos de juicio declarativo verbal seguidos bajo el número [REDACTED]/23, promovidos por BULNES CAPITAL, S.L., contra la Sra. [REDACTED]; y

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Juzgado tuvo entrada una demanda de juicio verbal interpuesta por BULNES CAPITAL, S.L., contra la Sra. [REDACTED], en reclamación de 754,32 euros de principal, saldo deudor de un contrato suscrito el 11-11-2022 con la compañía PRESTAMER y del que la actora es actualmente acreedora conforme a una cesión de cesión de créditos efectuada por contrato de 26-10-2022.

SEGUNDO.- La demanda formulada fue admitida a trámite por decreto en el que se acordó dar traslado de la misma a la parte demandada para que la contestara en el plazo de 10 días, lo que verificó oponiéndose a la demanda alegando resumidamente que únicamente reconoce deber 100 euros a Prestamer, que falta documentación acreditativa de la cesión del crédito a la actora, que el certificado de saldo deudor aportado por la actora no tiene fiabilidad ni credibilidad, el carácter usurario del



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:
<https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>

Codi Segur de Verificació:

Data i hora
12/06/2024
17:24

Signat per [REDACTED]



contrato y la existencia de cláusulas abusivas, pasando posteriormente los autos al proveyente para resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En la demanda se alega que la parte demandada <<ha incumplido las condiciones pactadas>> en un contrato que habría suscrito y que <<no ha procedido al pago de determinadas cantidades>>, originando un saldo deudor de 754,32 euros, pero ni se aporta el contrato -lo que impide efectuar el obligado control de oficio sobre la posible existencia de cláusulas abusivas o el carácter usurario del interés-, ni se consigna en la documentación acompañada a la demanda ni qué cantidad constituiría el capital o principal entregado ni qué partidas componen la suma reclamada, por lo que en definitiva la demanda formulada sólo puede ser acogida en la suma de 100 euros, pues la documentación acompañada a la misma parece suficiente para justificar la cesión invocada por la actora teniendo presente que no consta que la demandada hubiera suscrito otros contratos con Prestamer (y a los que pudiera venir referida la citada documentación).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 394 de la LEC, no se efectúa expresa condena en costas.

Vistas las normas jurídicas citadas y demás de pertinente y general aplicación,

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por por BULNES CAPITAL, S.L., contra la Sra. [REDACTED], y en su consecuencia, condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 100 euros, más intereses correspondientes; sin expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que la misma es firme.

Así por ésta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Data i hora 12/06/2024 17:24	Signat per [REDACTED]	